Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 339 /2017 I.

9 MAR. 2017

VISTO:

El Memorándum DA/CO Nº 579/2017, de fecha 7 de marzo de 2017, de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del cual solicita la rectificación del Art. 1° de la Resolución Nº 284/2017 I., de fecha 3 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada Resolución, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar los Ítems N°s. 2, 3, 4, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 20, 39, 42, 43, 46 y 47 del proceso de Contratación Directa N° 154/16 para la *"ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS, MATERIALES MEDICOS Y DE LABORATORIOS PARA LA DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR" - ID 312.442.*, a la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, con RUC N° 4601610-4 siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 12.932.200. (Guaraníes doce millones novecientos treinta y dos mil doscientos) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Adquisiciones solicita la rectificación del citado artículo, atendiendo que el monto total adjudicado es de Gs. 12.212.700. (Guaraníes doce millones doscientos doce mil setecientos), conforme se establece en el Informe de Evaluación.

QUE, por un error involuntario en la redacción de la citada Resolución, se ha transcripto en el Art. 1° el monto erróneo.

Por tanto;

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **RECTIFICAR,** el Art. 1º de la Resolución Nº 284/2017 I., de fecha 3 de marzo de 2017, quedando el citado artículo redactado de la siguiente manera:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, los Ítems N°s. 2, 3, 4, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 20, 39, 42, 43, 46 y 47 del proceso de Contratación Directa N° 154/16 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS, MATERIALES MEDICOS Y DE LABORATORIOS PARA LA DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR" - ID 312.442., a la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, con RUC N° 4601610-4 siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 12.212.700. (Guaraníes doce millones doscientos doce mil setecientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 284. /2017 I.

VISTO: 3 MAR. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 154/16 denominado *"ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS, MATERIALES MEDICOS Y DE LABORATORIOS PARA LA DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR" - ID 312.442*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 10 – Recomendación, cuanto sigue:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales sustanciales, formales, legales y técnicos, por tanto, se recomienda la adjudicación conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	ANTIPARASITARIO INYECTABLE A BASE DE IVEMECTINA DE 50 ML PARA PERROS	UNIDAD	49	UNIDAD	Ivermquantel inyectable	Paraguay	31.000	1.519.000
3	ANESTESICO KETAMINA 5%.(INYECTABLE)	UNIDAD	49	UNIDAD	ketagal	Paraguay	85.000	4.165.000
4	KETOPROFENO DE 20 ML.(INYECTABLE)	UNIDAD	19	UNIDAD	Feno gesic	Paraguay	25.000	475.000
7	LOP SOLUCION DE 1.000 ML	UNIDAD	4	UNIDAD	Tintura de iodo guayaki	Paraguay	41.670	166.680
8	ALCOHOL RECTIFICADO DE 1.000 ML	UNIDAD	9	UNIDAD	Shantal	Paraguay	17.500	157.500
13	ACEPROMACINA DE 50 ML. (INYECTABLE)	UNIDAD	9	UNIDAD	Anicedan Inyectable	Paraguay	25.950	233.550
14	ATROPINA DE 50 ML. (INYECTABLE)	UNIDAD	9	UNIDAD	Atropina 1% Galmedic	Paraguay	25.000	225.000
17	PENICILINA L.A. DE 100 ML.(INYECTABLE)	UNIDAD	29	UNIDAD	Pentagal Reforzado 6.000.000	Paraguay	98.750	2.863.750
18	HEMOSTATICO (VITAMINA K) DE 20 ML. (INYECTABLE)	UNIDAD	9	UNIDAD	Antifem	Paraguay	15.000	135.000

0000311

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 284 /2017 I. 3 MAR. 2017

20	EXTRACTO DE HEPATICO DE 50 ML. INYECTABLE	UNID AD	19	UNIDAD	Extracto de hígado	Paraguay	22.000	418.000
39	TIJERA DE MAYO RECTA	UNID AD	5	UNIDAD	Belmed	Pakistan	42.000	210.000
42	PINZA HEMOSTATICA RECTA PEQUEÑA	UNID AD	6	UNIDAD	Belmed	Pakistan	42.000	252.000
43	PINZA HEMOSTATICA CURVA PEQUEÑA	UNID AD	6	UNIDAD	Belmed	Pakistan	42.000	252.000
46	PORTA AGUJAS	UNID AD	6	UNIDAD	Belmed	Pakistan	93.370	560.220
47	BANDEJA TAMAÑO MEDIANO	UNID AD	4	UNIDAD	Belmed	Pakistan	145.000	580.000
							Monto Total	12.212.700

Así también se recomienda la Declaración Desierta de los Ítems 1, 5, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 ,37 y 38, del presente llamado amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna."

Como también se recomienda la Declaración Desierta de los Ítems 6, 12, 40, 41, 44 y 45 del presente llamado amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato."

QUE, por Dictamen N° 1401, de fecha 31 de enero de 2017, firmado por las Abogadas María Belén Daguerre y María del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación (Adquisición de Productos Veterinarios, Materiales Médicos y de Laboratorios para la Dirección de la Defensa del Consumidor) se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26° y 27° de la citada normativa, previa consulta fundada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para prosecución de dicho proceso, conforme lo expresado en el apartado anterior del presente dictamen. Por tanto, se sugiere la adecuación según lo estatuido en la mencionada norma, la reprogramación del PAC correspondiente y la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 303/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 110; PROY. 18; S.G.O.G. 350; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 126.900.000. (Guaraníes ciento veintiséis mil novecientos).

QUE, la Dirección de Adquisiciones, por Memorándum DA N° 466/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, en su parte pertinente expresa: *"Con relación a la observación contenida en los dictámenes jurídicos... se adjunta a la presente copia de la respuesta emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía Nota DNCP/DJ N° 1556/17 de fecha 10 de febrero de 2017... Considerando lo expuesto, se remite el expediente para la correspondiente emisión de Resolución de adjudicación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

0000310

///...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 284. /2017 I. L 3 MAR. 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** los Ítems N°s. 2, 3, 4, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 20, 39, 42, 43, 46 y 47 del proceso de Contratación Directa N° 154/16 para la *"ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS, MATERIALES MEDICOS Y DE LABORATORIOS PARA LA DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR" - ID 312.442.*, a la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, con RUC N° 4601610-4 siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 12.932.200. (Guaraníes doce millones novecientos treinta y dos mil doscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTOS,** los Items N°s. 1, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 ,37, 38, 40, 41, 44 y 45, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000309